

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/CE/87-NE/17
15/03/16

LXXXVII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Mendoza, Argentina, 15 y 16 de marzo de 2016)

**Cuestión 10 del
Orden del Día:**

Otros asuntos

- ***Información sobre el avance del ARCM***

(Nota de estudio presentada por Argentina)

Antecedentes

1. Teniendo en cuenta que tanto en la reunión del GEPEJTA/32 (La Habana, Cuba, marzo de 2014) y en la reunión del GEPEJTA/33 (Lima, Perú, julio de 2014), la República Argentina presentó las Notas de Estudio NE/20 y NE/21 relacionadas con la activación del tratamiento de temas de estudio vinculados con las organizaciones de investigación de accidentes e incidentes aéreos.
2. Asimismo, la República Argentina tomó nota de los aportes realizados por los expertos de la República de Chile y de la Federal Aviation Administration (FAA) en el GEPEJTA/33 (Lima, Perú, julio de 2014).
3. Este tema también ha sido tratado en el marco de la Segunda Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad Operacional (OACI, Montreal, Canadá, 2 al 5 de febrero de 2015) donde la República Argentina presentó una Nota de Estudio (WP/42) que fuera apoyada por Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Bolivia, Guayana, Venezuela y Surinam.
4. El motivo de aquella presentación obedeció al análisis de los resultados obtenidos en el marco de las actividades del programa regional de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) pues en aquel estudio se detectó que en los estados SAM la investigación de accidentes continúa siendo el área con menor aplicación eficaz (EI) respecto a la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional con el **69.64%** de cumplimiento.
5. De las conclusiones de la referenciada Segunda Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad Operacional surge como favorable el arbitrio de los medios necesarios para profundizar el estudio de las ventajas de las organizaciones regionales de investigación de accidentes y la tendencia a la constitución de las mismas.

6. Referente a la conformación de un organismo regional de investigación de accidentes e incidentes de aviación, la oficina Regional de OACI Sudamérica llevo adelante 2 reuniones con todos los organismos AIG de la Región Sudamericana, la reunión AIG-SAM/01 en marzo del 2014 (Lima, Perú) y la AIG-SAM/02 en junio del 2015 (Buenos Aires, Argentina). En la primera reunión todos los Estados acordaron trabajar para la conformación un Mecanismo Regional de Cooperación AIG como una de las formas de una RAIO, ya en la segunda reunión quedo conformado el Mecanismo Regional de Cooperación AIG, llamado ARCM.

7. Entre uno de los objetivos de este mecanismo es bajar la tasa de accidentes e incidentes en todos los segmentos de la aviación, través de las recomendaciones oportunas y eficaces surgidas de la investigación de accidentes e incidentes.

8. Que no obstante, en pos de la cooperación entre Estados, resulta necesario sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos de reducción de la tasa de accidentes en todos los segmentos de la aviación civil y fortalecer las capacidades de las organizaciones de investigación de accidentes de aviación civil.

Información sobre el avance del ARCM

9. Según los últimos resultados obtenidos en el marco de las actividades del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI, una de las áreas de auditoría con menor aplicación eficaz (EI) respecto a la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados SAM sigue siendo el área de investigación de accidentes e incidentes (AIG).

10. En esta área se observó principalmente que los subgrupos de políticas y procedimientos para la investigación; desarrollo, finalización y divulgación del informe final; organización, dotación de personal e instrucción de la autoridad de investigación de accidentes; desarrollo, divulgación y registro de recomendaciones en materia de seguridad operacional y procedimientos de notificación de datos de accidentes/incidentes (ADREP), son los que tienen la mayor cantidad de preguntas del protocolo (PQ) no satisfactorias como promedio general de los Estados SAM.

11. Sobre el particular, la Segunda Reunión de Autoridades AIG (AIG-SAM2) enfatizó que la creación de un ARCM en Sudamérica contribuiría significativamente en alcanzar los siguientes objetivos principales:

- ✓ la normalización e implementación de requisitos, recomendaciones, procedimientos, métodos y las mejores prácticas de la industria en el área AIG;
- ✓ cumplir con la Declaración de Bogotá que establece las siguientes metas regionales:
 - *Alcanzar el 80% de aplicación eficaz (EI) en la Región SAM;*
 - *Reducir la brecha (GAP) de la tasa de accidentes de la Región SAM en un 50% con relación a la tasa mundial de accidentes; y*
 - *Reducir en 20% la tasa de excursiones de pista con relación a la tasa promedio de la Región (2007 – 2012).*
- ✓ iniciar actividades de cooperación AIG entre sus Estados, que beneficiarían a los Estados que tienen mayor dificultad para establecer un sistema AIG eficaz y eficiente; y
- ✓ apoyar a los Estados SAM en la solución de las constataciones dejadas por el enfoque sistémico global (CSA) y por las actividades del nuevo enfoque de observación continua (CMA) del USOAP.

12. Por los antecedentes y consideraciones expuestas, la Reunión adoptó por unanimidad la Conclusión AIG-SAM/02-01 mediante la cual se estableció el ARCM de Sudamérica.

13. El Mecanismo Regional de Cooperación AIG de Sudamérica, denominado ARCM, tiene la misión de apoyar a los Estados que lo soliciten en los aspectos relacionados con la investigación de accidentes e incidentes de aviación en un ambiente de cooperación regional que permita mejorar la aplicación eficaz en el área AIG y contribuir en la reducción de la tasa de accidentes e incidentes de aviación de la Región SAM por debajo de la tasa mundial en todos los segmentos de la aviación.

14. La cooperación estará supeditada a que una autoridad AIG de un Estado miembro lo solicite y existan los medios necesarios y la aceptación por parte de las otras autoridades AIG de los otros Estados miembros del ARCM para facilitar dicha cooperación.

15. Por lo expuesto el Acuerdo de cooperación AIG entre los Estados del ARCM que permitirá la cooperación regional con los siguientes recursos:

- ✓ investigadores u otros especialistas afines al campo AIG, por ejemplo, especialistas en el sistema ADREP/ECCAIRS;
- ✓ instalaciones técnicas;
- ✓ equipos relacionados con la investigación de accidentes e incidentes graves;
- ✓ instrucción, incluyendo oportunidades para instrucción práctica en el puesto de trabajo (OJT), ya sea observando o participando en una investigación, y la disponibilidad de instructores y/o de materiales de instrucción;
- ✓ lecturas de registradores de datos de vuelo y registradores de voz de cabina, excluyendo el análisis de los datos y sonidos recuperados, con fines de investigación de accidentes e incidentes graves;
- ✓ ensayos de material y fluidos; y
- ✓ elaboración de documentos y otras publicaciones, tales como informes finales, boletines, manuales, declaraciones provisionales y otros documentos públicos.

Conclusiones de la Reunión AIG-SAM/3 (Lima del 7 al 9 de marzo)

Firma del Acuerdo Multinacional

- a) El Acuerdo fue rubricado por los siguientes Estados: Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guyana, Panamá, Perú y Uruguay.
- b) Los Estados de Brasil y Chile, expresaron que necesitan más tiempo para poder firmar dicho Acuerdo ya que el mismo se encuentra en las áreas jurídicas de cada Estado para la aprobación de dicho Acuerdo.
- c) Los Estados ausentes como Paraguay y Venezuela, se excusaron de no estar presente pero que tienen la intención de firmar el Acuerdo. Para lo cual la Presidencia del ARCM se comprometió a circular dicho Acuerdo para su firma.
- d) El Estado de Suriname aunque participa de la reunión el representante no está facultado para la firma de dicho Acuerdo.

Aprobación de los Reglamentos AIG

- a) Se aprobó la Primera enmienda a la Primera edición de los siguientes reglamentos AIG:
 - ✓ Reglamento AIG del Estado; y
 - ✓ LAR 113.

Aprobación de las Enmiendas

- a) Se aprobó la Primera enmienda de la Primera edición del manual de procedimientos de investigación de accidentes e incidentes del ARCM.
- b) Se aprobó la Enmienda No. 1 de la Primera edición del programa de instrucción AIG armonizado del ARCM.

Aprobación de la implantación del sistema de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional (SDCPS) del ARCM

- a) Se aprobó la implantación del sistema de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional (SDCPS) del ARCM;
- b) Se aprobó la implantación del sistema ECCAIRS y taxonomía ADREP como plataforma del SDCPS del ARCM y de las bases de datos de cada Estado miembro del ARCM;
- c) se aprobó la Primera edición del manual de procedimientos para la implantación del SDCPS del ARCM;

Conformación de un grupo de tarea del ARCM

- a) Se aprobó la formación de un grupo de tarea del ARCM para que coordine con los organismos coordinadores del SSP de los Estados parte del Acuerdo, los criterios de intervención de la Autoridad AIG, Autoridad Aeronáutica y proveedores de servicios, ante un suceso clasificado como *incidente que no es grave*, así como los criterios para determinar las *capacidades de investigación* tanto de las Autoridades Aeronáuticas como de los proveedores de servicios.

Programa de actividades del ARCM para el 2016

- a) Se aprobó el programa de actividades del ARCM para el 2016.

Manual para la certificación como investigador multinacional de accidentes e incidentes del ARCM

- a) Se aprobó la Primera edición del manual para la certificación como investigador multinacional de accidentes e incidentes del ARCM.

Página web del ARCM

- a) Se aprobó la página web del ARCM.

Logo tipo del ARCM

- a) Se aprobó el logo tipo del ARCM (presentado por JIAAC- Argentina)

Sedes para la Cuarta y Quinta Reuniones de las Autoridades AIG de los Estados del ARCM

- a) Se designó al Estado de Brasil como sede de la Cuarta Reunión y al Estado de Colombia como sede de la Quinta Reunión de las Autoridades AIG de los Estados del ARCM, en fechas a ser determinadas por dichos Estados.

Manual de organización y planificación del ARCM

- a) Se aprobó la Primera edición del manual de organización y planificación del ARCM.

Manual de políticas y procedimientos de investigación de accidentes e incidentes de aviación del ARCM

- a) Se aprobó la Primera edición del manual de políticas y procedimientos de investigación de accidentes e incidentes de aviación del ARCM.

Programa de actividades del ARCM para el 2016

- a) Se aprobó el programa de actividades del ARCM para el año 2016

Solicitudes de la BEA y NTSB para ser parte del ARCM en calidad de observadores especiales.

- a) Se aprobó la incorporación de la BEA de la Republica de Francia y de la NTSB de los Estados Unidos de Norteamérica en calidad de observadores especiales del ARCM.

Medidas propuestas al Comité Ejecutivo

16. Se invita al Comité Ejecutivo a:

- a) tomar nota y comentar sobre la información proporcionada en esta nota de estudio; y
- b) aprobar la solicitud de incorporación de la CLAC al ARCM en calidad de observador.



ICAO

SAFETY



ARCM-SAM
AIG REGIONAL COOPERATION MECHANISM
OF SOUTH AMERICA

ARCM – SAM

MECANISMO REGIONAL DE COOPERACIÓN
AIG DE SUDAMÉRICA



ICAO

SAFETY



ARCM-SAM
AIG REGIONAL COOPERATION MECHANISM
OF SOUTH AMERICA

ORDEN DEL DÍA

ORIGEN

**ESTRUTURA
DEL ARCM**

**MODALIDAD
DE TRABAJO**

**TAREAS
DESARROLL
ADAS**

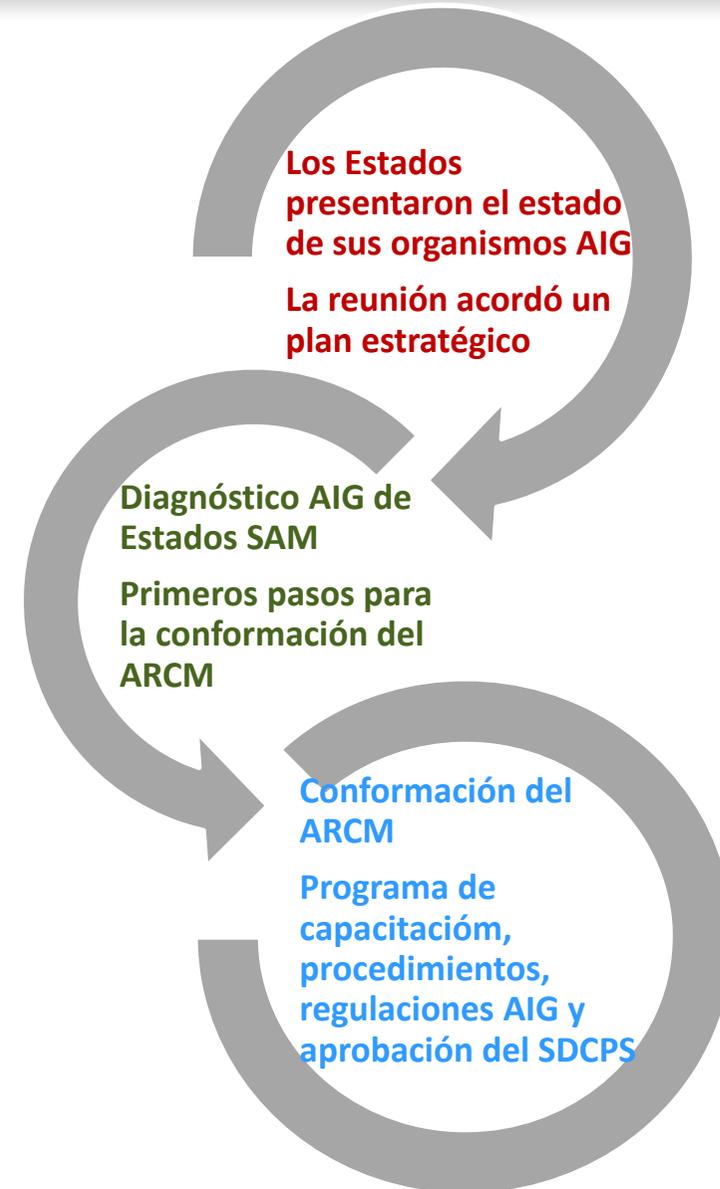
**PROGRAMA
DE
ACTIVIDADES**

**ESTADO DE
AIG SAM Y
OBJETIVOS
DEL ARCM**



ORIGEN DEL ARCM DE SUDAMÉRICA

- 1ra Reunión de Autoridades AIG, Lima, marzo de 2014
- **Reunión virtual** de Autoridades AIG, Lima, nov de 2014
- 2da Reunión de Autoridades AIG Buenos Aires, Argentina, junio de 2015



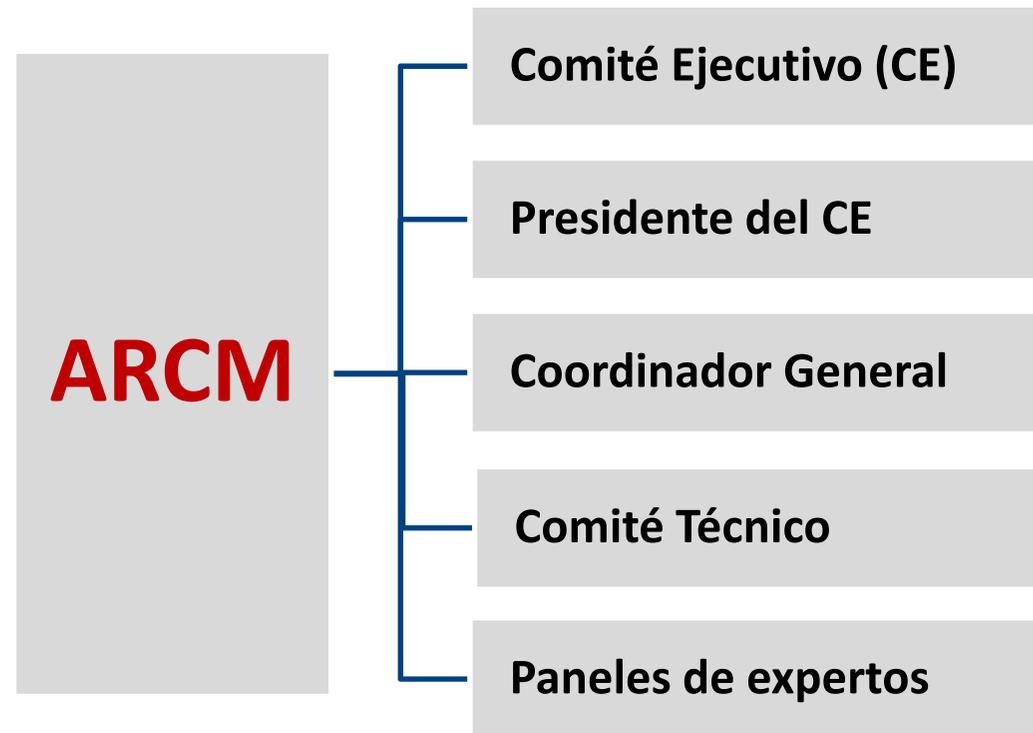


ICAO

SAFETY



ESTRUCTURA DEL ARCM





VISIÓN DEL ARCM

**Transformar un mecanismo AIG
que:**

- ✓ *garantice los mayores estándares en los procesos de investigación; y*
- ✓ *sea reconocido por su contribución a la seguridad operacional*



MISIÓN DEL ARCM

- ✓ *Respaldar a los Estados SAM, para que puedan mejorar la implementación efectiva (IE) de AIG; y*
- ✓ *Contribuir en la disminución de la tasa de accidentes e incidentes en la Región SAM*



MODALIDAD DE TRABAJO

Armonización

Asistencia técnica

Capacitación regional

Banco de investigadores

Cooperación



ICAO

SAFETY



ARCM-SAM
AIG REGIONAL COOPERATION MECHANISM
OF SOUTH AMERICA

Tareas desarrolladas

Manual de organización y funciones del ARCM

Regulaciones AIG del Estado

LAR 113

Manual de procedimientos y listas de verificación AIG

Manual de notificación AIG

Programa de capacitación AIG

Sistema de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional del ARCM (SDCPS)



ICAO

SAFETY



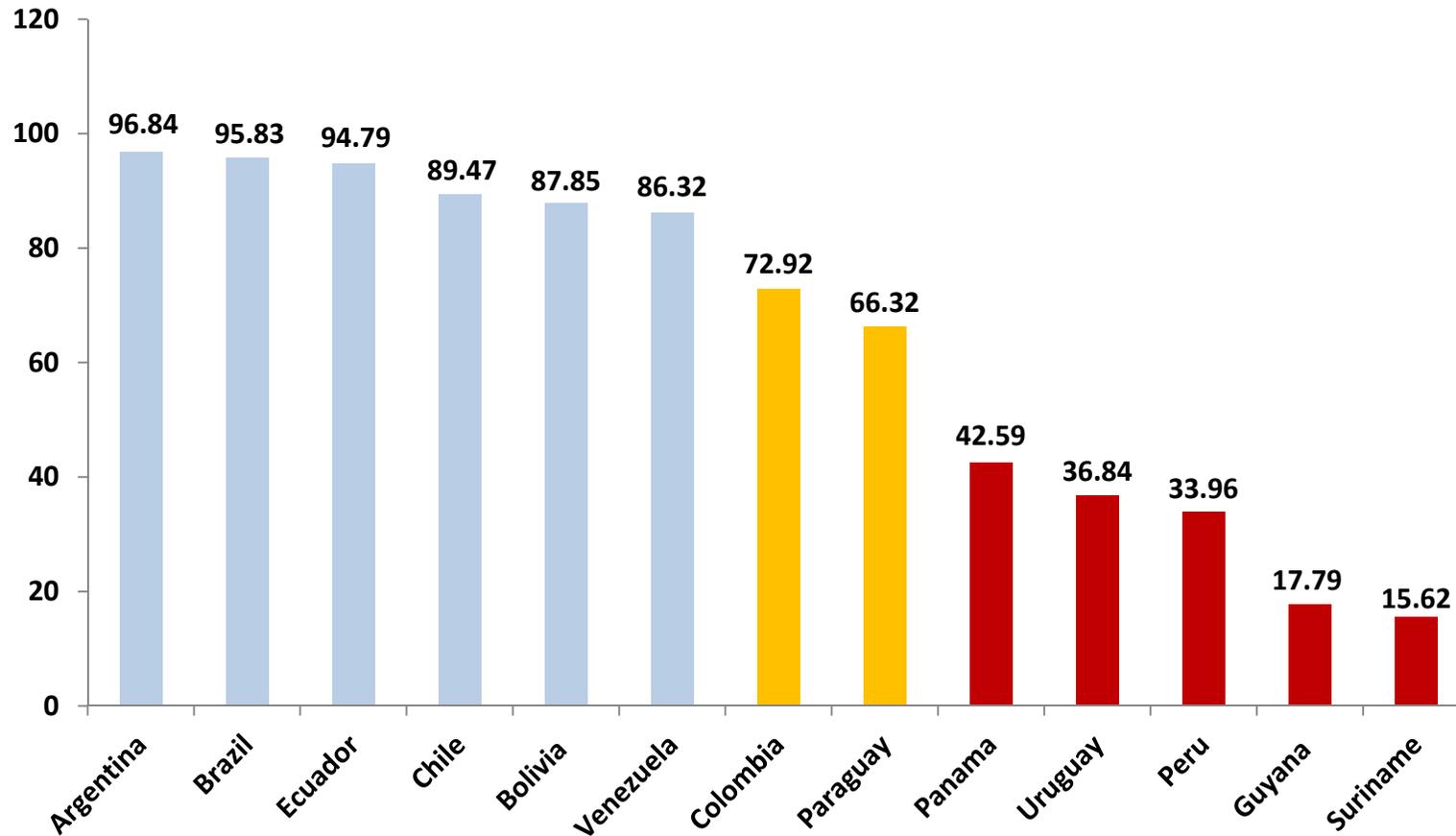
PROGRAMA DE ACTIVIDADES

2016

- **Revisión de las PQ AIG de los Estados**
- **Revisión de la documentación AIG**
- **Desarrollo de las notas de estudio**
- **Tercera Reunión AIG SAM, 7-9 de marzo**
- **Cursos de capacitación ADREP/ECCAIRS (2)**
- **Primer curso AIG ARCM (1)**
- **Implementación del SDCPS**



Estado AIG de los Estados SAM





OBJETIVOS DEL ARCM

- ✓ *Mejorar la IE de los Estados SAM por encima del 80% en 2019*



OBJETIVOS DEL ARCM

✓ *Reducir la tasa de accidentes en la Región SAM en 2019 como se indica a continuación:*

➤ *Accidentes: 25% por debajo de la tasa promedio mundial*

(2011-2015/3)

➤ *Exc. de pista: 25% por debajo de la tasa promedio SAM*

(2011-2015/0,84)

OBJETIVOS DEL ARCM – El objetivo final debería ser:

SALVAR VIDAS





ICAO

SAFETY



ARCM-SAM
AIG REGIONAL COOPERATION MECHANISM
OF SOUTH AMERICA

Muchas gracias